



RESOLUCIÓN N° 225 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 13 NOV. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 872-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 002-2018-GP-LATP del Coordinador del Proyecto, y el Informe N° 356-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 002-2018-GP-LATP de fecha 13 de noviembre de 2018, el Coordinador del Proyecto señala entre otros aspectos que, el presupuesto referencial de la obra estimado para los trabajos de emergencia que se tiene que ejecutar asciende a S/ 3,697,067.78, concluyendo que el Expediente Técnico de Obra ha sido elaborado de conformidad con los Términos de Referencia, cumpliéndose con la presentación de las especialidades referidas en el ítem 4.3;

Que, con Memorándum N° 872-2018-INVERMET-GP de fecha 13 de noviembre de 2018, el Gerente de Proyectos en concordancia con lo señalado por el Coordinador del Proyecto, concluye que el Expediente Técnico de Obra cumple con los Términos de Referencia y obligaciones contractuales, recomendando su aprobación, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 3,697,067.78 (Tres millones seiscientos noventa y siete mil sesenta y siete con 78/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2018, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, conforme a lo señalado en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que forman parte del expediente técnico materia de aprobación;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras no debe tener una antigüedad mayor de 6 meses y su presupuesto debe ser suscrito por el consultor y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, como es de verse en el presente caso;

Que, conforme es de verse del Informe N° 002-2018-GP-LATP y del Memorándum N° 872-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la legislación vigente, recomendando su aprobación, siendo que, como área usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la citada obra;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y,



su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: “Reparación de Puente de Carretera en el (la) Puente del Ejercito (Cauce del Río Rímac) en la localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2432124, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 3,697,067.78 (Tres millones seiscientos noventa y siete mil sesenta y siete con 78/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2018, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
índice	0002
Memoria Descriptiva	0003 – 0012
Especificaciones Técnicas	0013 – 0042
Planilla de Metrados	0043 – 0051
Presupuesto	0052 – 0054
Gastos Generales	0055 – 0056
Análisis de Precios Unitarios	0057 – 0064
Relación de Insumos	0065 – 0067
Fórmula Polinómica	0068 – 0069
Programación de Obra	0070
- Diagrama de Gantt	0071 – 0072
- Diagrama Pert	0073 – 0078
Cronograma de Desembolsos	0079 – 0080
Calendario Valorizado de Obra	0081 – 0083
Calendario de Adquisición de Materiales	0084 – 0085
Anexos	0086
- Informe Topográfico	0087 – 0092
- Estudio de Impacto Ambiental	0093 – 0129
- Informe de Riesgo	0130 – 0226
- Panel Fotográfico	0227 – 0239
- Planos	0240 – 0255



Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

